Gobierno de Canelones

**Acta Nº042/20**

**Resolución Nº172/20**

J. Suárez, 21 de octubre de 2020.-

**VISTO:** lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes". Y lo establecido en el artículo 14.- "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

**CONSIDERANDO: I)**Que se recibieron las partidas del Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal correspondientes al mes de Agosto de 2020 mediante las cuales se solventaron estos gastos.
**II)**Que los pagos efectuados corresponden a gastos realizados en virtud de los proyectos aprobados por este Concejo, de acuerdo a planilla adjunta.
**III)**Que este Concejo autorizó a la Alcaldesa a realizar gastos sobre el Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal según Resoluciones Nº147/20, Nº152/20, Nº162/20, Nº165/20 y Nº171/20. En la cual se detallaron proveedores, conceptos y montos estimados según lo establecido en el art. 14 del TOCAF.

**Atento a lo precedentemente expuesto**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE JOAQUIN SUAREZ**

**RESUELVE:**

1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones realizados en el período 20 de setiembre al 19 de octubre de 2020 correspondientes al **Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal** por el monto total de $U241.615,44 (Pesos Uruguayos Doscientos cuarenta y un mil seiscientos quince con cuarenta y cuatro).
2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.
3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

CONCEJAL ROSARIO LUGO

JORGE BACCHI

JOSE ABEL ZARZA
CONCEJAL